

**APRUEBA DOCUMENTO COMPROMISO DE LABORES
ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, AÑO
2022.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.044/2022.

Arica, 04 de marzo de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; mediante correo electrónico de marzo, 02 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 22 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; ; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, en Merito a lo solicitado por Don Raúl Bustos González Coordinador de Desarrollo Académico de la Vicerrectoría Académica, mediante correo electrónico de marzo 02 de 202, quien solicita a la Vicerrectoría Académica, aprobar mediante Resolución Exenta VRA el Documento de Compromiso de Labores Académicas de la Universidad de Tarapacá, para ser incorporado al Perfil de Intranet de cada Académico.

RESUELVO:

1. Apruébese, Documento de Compromiso de Labores Académicas de la Universidad de Tarapacá año 2022, con los antecedentes indicados en el documento adjunto, que consta de 5 (cinco) páginas rubricadas por la Secretaría de la Universidad.

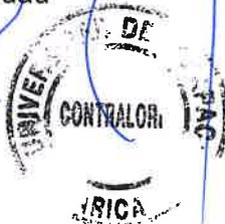
2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ADA/PLC/jpp.




ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico



07 MAR 2022